

Veinte maravedis.



Sello Quarto, Veinte  
Maravedis, Año de mil  
seiscientos ochenta y  
cinco.

La cenera vendida en conocimiento de los p. por las nuevas  
y Taxo para todo tiempo de cumplimiento, con toda justi-  
ficacion y con toda formalidad, en que se ha refundido, y a todo  
la plata de dichos de Carneros y Candenas viejas, a demarcar de  
desaratanos estas Alas, le pareciere a dicho señ. que con la  
plata sobrante recite las hechuras de las nuevas, y  
el fondo de Propios no satisfaga cosa alguna, sobre todo este  
Ayuntamiento disponga lo mas conveniente; Interado  
de lo expuesto por dicho señ. a probó el Plan: Alorco q.  
continuando en su Comision juntamente con el D. D. D. D. D.  
Carrascosa Taxado, dispongan e haga dicho Taxo, y Candenas  
como tengan por conveniente; y lo presenten la Cuenta de el  
Antes que hubiere corrido con esta Obra, en la que se en-  
prete que peso tubieron de plata los Carneros y Candenas  
viejas, y quanto ha entrado en la obra nueva para que en  
todo tiempo se venda en conocimiento de lo que se ha exercitado  
en este asunto; y para ello se le da amplia Comision y facul-  
tad executandose todo con su intervencion.

Carta de Examen de  
Carpinteros ----- Hecho, dada por la Ciudad de Huancabamba en favor de ex. an. lo  
Espinoza, Natural de ella. El qual solicitó establecerse

